SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.11.004053**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Segundo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **30 de Agosto de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **FORMAGEREN CAPACITACION Y ASESORIA CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.3899 de 12 de septiembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **FORMAGEREN CAPACITACION Y ASESORIA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de Septiembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7379617
Nro. Trámite 1.2011.2453
MGA/

[illegible]on esta fecha qued[illegible] [illegible]e
Resolución, bajo el N[illegible] 3515
del REGISTRO MER[illegible] 142
se da así cumplimi[illegible] lo [illegible] en la
misma, de conformid[illegible] lo [illegible] en
el Decreto [illegible] del [illegible] de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial [illegible] del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 OCT. 2011

Dr. [illegible] Enrique Aguirre López
[illegible]

Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón [illegible]